



DECRETO N° **0659**

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

El Expediente CD N° 219-B-00 y el Convenio suscripto entre la Asociación "Huentru Lihuen" de Rehabilitación del Drogadependiente y la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado convenio la Municipalidad entrega a la Asociación un subsidio mensual de \$ 500.-, el que será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes de esta Ciudad;

Que dicha Asociación llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del presente convenio orientadas a la prevención de las adicciones, para lo cual presentará la planificación de estas actividades a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que por Pase N° 278/01 S.D.H. de la Secretaría de Desarrollo Humano se solicita la confección de la norma legal respectiva;

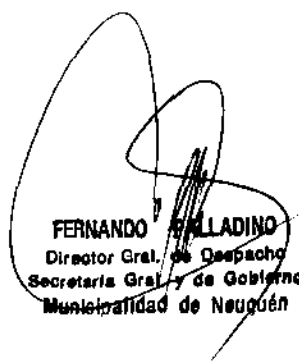
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto oportunamente con fecha 28 ----- de marzo de 2001 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación "Huentru Lihuen" de Rehabilitación del Drogadependiente; cuya fotocopia se adjunta al presente.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, remitir una copia del ----- presente Decreto a la Asociación "Huentru Lihuen" de Rehabilita-  
...///2º

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...///2º

ción del Drogadependiente de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y  
Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BARBERIS.-

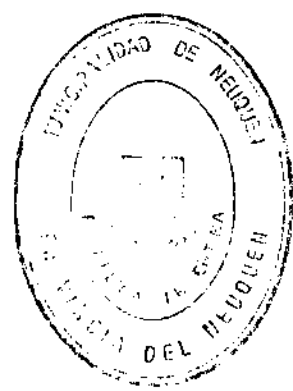
**FERNANDO BALBUENA**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de MARZO del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y el señor Secretario de Desarrollo Humano, **Dn. MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN "HENTRU LIHUEN" DE REHABILITACIÓN DEL DROGADEPENDIENTE**, Personería Jurídica Decreto N° 2498/97, con domicilio en calle Alderete N° 241 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente, señor **GERMÁN ALEJANDRO SOTO, D.N.I. N° 92.664.558**, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**, por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de **"LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES"** que responden a la necesidad de la comunidad de la ciudad de Neuquén, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----  
**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** entregará a la **"LA ASOCIACIÓN"** un subsidio mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes en esta ciudad.-----  
**SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD"** a través de sus áreas específicas, realizará reconocimientos presenciales de las actividades desarrolladas por **"LA ASOCIACIÓN"**.-----  
**TERCERA: "LA ASOCIACIÓN"** llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del presente Convenio orientadas a la prevención de las adicciones, para lo cual presentará la planificación de estas actividades a la Secretaría de Desarrollo Humano. Esta actividad tendrá el carácter de ser auspiciada por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-----  
**CUARTA: "LA ASOCIACIÓN"** asume el compromiso de dar carácter de preferente atención a las solicitudes derivadas por la **"LA MUNICIPALIDAD"** como así también informar trimestralmente respecto a la aplicación del subsidio.-----  
**QUINTA: "LA ASOCIACIÓN"** presentará a la **"LA MUNICIPALIDAD"** la documentación pertinente mediante la cual la autoridad de Salud de la Provincia del Neuquén autoriza su funcionamiento, en el período comprendido por el presente Convenio.-----  
**SEXTA: El presente Convenio** tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.-----  
**SÉPTIMA: Cualquiera de las partes** podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra con una antelación de treinta (30) días por escrito, en el caso del no cumplimiento de algunas de las Cláusulas pactadas se dará por terminado el presente.-----  
**OCTAVA: A los fines legales** y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----  
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----  
//mee (Expte. 219-B-2000 C.D.).-

*GERMÁN ALEJANDRO SOTO*  
*92.664.558*

  
MARCELO DANIEL BARBERIS  
Secretario de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén